

| | | | | |
|-------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|
| 2014 AÑO | 17 PROVINCIA | 01 CANTON | 34 NOTARIA | P 006860 ESCRITURA |
|-------------|-----------------|--------------|---------------|-----------------------|

0000001

FACTURA No. 011929

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA REYES
INDUSTRIA TEXTIL CÍA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: USD. 400,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. 9.600,00
TOTAL CAPITAL ACTUAL: USD. 10.000,00

B.M.C.N.

DI 3 COPIAS



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día **martes uno de julio del año dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO**, NOTARIO PUBLICO TREIGESIMO CUARTO, DE ESTE CANTON; comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **ANA CRISTINA REYES MERINO**, de estado civil soltera, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **REYES INDUSTRIA TEXTIL COMPAÑÍA LIMITADA**, según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, a

quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y me pide que eleve a escritura

pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la señorita Ana Cristina Reyes Merino, en su calidad de Gerente General

de la Compañía Reyes Industria Textil Compañía Limitada, según consta del nombramiento original que se agrega como

habilitante. La compareciente es ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión ingeniera comercial, hábil y

capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía Reyes Industria Textil Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la

doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del Cantón Quito, el seis de agosto de dos mil

uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de septiembre de dos mil dos; b) La Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Reyes Industria Textil Compañía Limitada, reunida el sábado

veintiuno de junio de dos mil catorce, resolvió aumentar el capital social en nueve mil seiscientos dólares, por lo

cual el capital social será de diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones sociales. Para implementar el

aumento de capital se hace necesario reformar el artículo cuatro y la cláusula quinta del estatuto social; y, c) La

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

Compañía Reyes Industria Textil Compañía Limitada, autorizo a la Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Reyes Industria Textil Compañía Limitada, reunida el sábado veintiuno de junio de dos mil catorce, resolvió aumentar el capital social en nueve mil seiscientos dólares, manteniendo los porcentajes de participación social. Los socios aumentarán el capital de la siguiente manera: Patricio Raúl Reyes Martínez cuatro mil novecientos noventa y dos dólares americanos; y Patricio Xavier Reyes Merino, Pablo Andrés Reyes Merino, Carlos Rubén Reyes Merino y Ana Cristina Reyes Merino mil ciento cincuenta y dos dólares americanos cada uno, por lo cual el artículo cuarto y la cláusula quinta del estatuto social se reforman de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 10.000,00) divididos en diez mil (10000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar americano (USD. \$ 1.00) cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un cincuenta por ciento (50%), quedando el resto para cancelarlo en su totalidad, dentro de los doce meses posteriores a la inscripción de las escrituras de constitución en el Registro Mercantil, en los porcentajes y detalles constantes en la cláusula de integración de capital de estos estatutos."- **"CLÁUSULA QUINTA.-**



INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 10.000,00), está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------|
| Patricio Raúl Reyes Martínez | 5200,00 | 5200,00 | 5200 | 52% |
| Patricio Xavier Reyes Merino | 1200,00 | 1200,00 | 1200 | 12% |
| Pablo Andrés Reyes Merino | 1200,00 | 1200,00 | 1200 | 12% |
| Carlos Rubén Reyes Merino | 1200,00 | 1200,00 | 1200 | 12% |
| Ana Cristina Reyes Merino | 1200,00 | 1200,00 | 1200 | 12% |
| Total | 10.000,00 | 10.000,00 | 10.000 | 100% |

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- De conformidad con lo establecido por el artículo ciento treinta y uno de la Ley de Compañías, bajo juramento declaro que el dinero para el aumento de capital será depositado en una institución financiera, a nombre de la compañía, para que la Superintendencia de Compañías y Valores pueda ejercer el respectivo control posterior.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del aumento de capital y reforma de estatutos es de nueve mil seiscientos dólares (USD. 9600.00).- **SEXTA.- RAZONES MARGINALES.-** Una vez que se haya inscrito la reforma de estatutos, se procederá a dejar constancia del aumento de capital y reforma de estatutos al margen de la escritura pública de constitución que se realizó en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito.- Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Pablo Robalino Ocaña, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número ocho mil ochocientos veinte y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Ana Cristina Reyes Merino



SRTA. ANA CRISTINA REYES MERINO C.C. 1715988414



[Signature]
EL NOTARIO

Edm...

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION INGENIERO COMERCIAL
 V32432242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES PATRICIO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MERINO ROSA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION RUMINAHUI
 2011-11-24
 FECHA DE EXPIRACION 2021-11-24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 171598841-6
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES REYES MERINO ANA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO LA FLORESTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera





Ana Cristina Reyes
 1715988414



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 077
 077 - 0185
 1715988414
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REYES MERINO ANA CRISTINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CONOCOTO 0
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

Carlos Mosquera Pamiño
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Trigésima Cuarta
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.
 10 JUL 2014
Carlos Mosquera Pamiño
 Dr. Carlos V. Mosquera Pamiño
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0000004

REYES INDUSTRIA TEXTIL CIA. LTDA.

QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Señorita Ingeniera
Ana Cristina Reyes Merino

Ciudad.-

Por medio de la presente comunico a Usted que, la Junta Universal de Socios de la compañía REYES INDUSTRIA TEXTIL CIA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto designar a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de 2 (dos) años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a Usted ser el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se sirva consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de constitución:

6 de agosto del 2001

Notaria:

Vigésimo Octava Cantón Quito

Fecha de Inscripción Registro Mercantil:

4 de Septiembre del 2002

Número:

2962, tomo No. 133, del citado Año.

Atentamente,


Ing. Carlos Rubén Reyes Merino
SECRETARIO AD-HOC

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma ciudad y fecha lo acepto.


Ing. Ana Cristina Reyes Merino
C.C. 171598841-4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **16270** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **- 5 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Notaría Trigesima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí, en **una** foja(s)
Quito, a

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

101 JUL 2014

0000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REYES INDUSTRIA TEXTIL CÍA. LTDA.,
REALIZADA EL SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2014**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veintiún días del mes de junio de dos mil catorce, siendo las diez horas, en el domicilio de la Compañía Reyes Industria Textil Cía. Ltda., ubicado en las calles Alfredo Gangotena E7-117 y Charles Darwin, Sector La Armenia, se reúnen los socios Patricio Raúl Reyes Martínez, Ana Cristina Reyes Merino, Carlos Rubén Reyes Merino, Pablo Andrés Reyes Merino y Patricio Xavier Reyes Merino, para tratar asuntos de la empresa. La Junta General es presidida por Patricio Xavier Reyes Merino y actúa como secretaria la Gerente General Ana Cristina Reyes Merino. Los socios deciden tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum;
- 2.- Conocimiento del oficio circular mediante el cual la Superintendencia de Compañías y Valores, pone en la causal de disolución a la compañía;
- 3.- Aumento de capital y reforma del Estatuto;
- 4.- Autorización de venta de activos
- 5.- Autorizaciones.



El Presidente solicita iniciar con el primer punto.

- 1.- Constatación del Quórum.-

Por Secretaría se realiza la constatación del quórum, se encuentra presente todo el capital social de la compañía compuesto por los socios Patricio Raúl Reyes Martínez (doscientos ocho participaciones sociales), Ana Cristina Reyes Merino (cuarenta y ocho participaciones sociales), Carlos Rubén Reyes Merino (cuarenta y ocho participaciones sociales), Pablo Andrés Reyes Merino (cuarenta y ocho participaciones sociales) y Patricio Xavier Reyes Merino (cuarenta y ocho participaciones sociales), que en total tienen cuatrocientas participaciones. Una vez constatado el cien por ciento de los socios, el Presidente solicita que se continúe con el segundo punto.

- 2.- Conocimiento del oficio circular mediante el cual la Superintendencia de Compañías y Valores, pone en la causal de disolución a la compañía.-

La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante oficio circular de fecha 4 de junio de 2014, ha comunicado a la compañía que se encuentra incurso en una causal de disolución por haber declarado pérdidas en el ejercicio económico del año dos mil trece. En el mencionado oficio circular la autoridad de control concede el término de treinta días para solucionar el inconveniente.

La Gerente General de la Compañía, expresa a la Junta General que existen tres alternativas. La primera es acogerse a la causal de disolución, la segunda es que los socios asuman las pérdidas; y, la tercera es que se aumente el capital social de la organización.

Se somete a votación y los socios deciden que lo mejor para el funcionamiento y el prestigio ganado es que los socios aumenten el capital y reformen el estatuto. El Presidente solicita que se pase al siguiente punto.

3.- Aumento de capital y reforma del Estatuto.-

Los socios de la Compañía deciden aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social para lo cual, mediante escritura pública se realizará lo siguiente:

Se reforma el artículo 4 del estatuto social, para incrementar el capital a \$10.000,00 (Diez mil dólares americanos), es decir los socios deciden aumentar \$9.600,00 (Nueve mil seiscientos dólares americanos), es decir también se incrementa las participaciones a 10.000 (Diez mil).

Adicionalmente se reforma la cláusula quinta en lo referente a la integración del capital. La integración del capital se verá reflejada en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

El aumento de capital propuesto es aprobado de forma unánime por los socios.

4.- Autorización de venta de activos

Para solucionar los inconvenientes de la empresa los socios ha decidido que los activos que generan menor valor puedan ser vendidos para aumentar la liquidez de la empresa. Para la venta de cada activo se hará una junta general de socios para dar a conocer las condiciones de negociación.

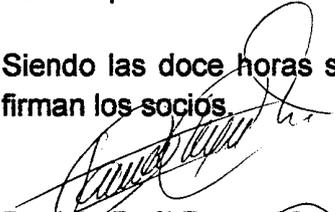
5.- Autorizaciones.-

0000006

Los socios autorizan a Ana Cristina Reyes Merino para que en su calidad de Gerente General y representante legal de Reyes Industria Textil Cía. Ltda., pueda suscribir a nombre de los socios la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, para luego inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente da un receso de veinte minutos para la elaboración y revisión del acta respectiva.

Siendo las doce horas se declara concluida la Junta General, y para constancia firman los socios


Patricio Raúl Reyes Martínez
CC 1701208306
SOCIO


Carlos Rubén Reyes Merino
CC 1713430187
SOCIO


Patricio Xavier Reyes Merino
CC 1710118835
SOCIO PRESIDENTE


Ana Cristina Reyes Merino
CC 1715988414
SOCIA GERENTE GENERAL

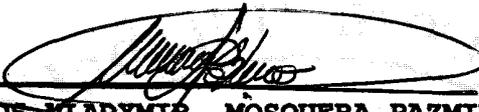

Pablo Andrés Reyes Merino
CC 1711915981
SOCIO



...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA REYES INDUSTRIA TEXTIL CÍA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada en Quito hoy martes uno de julio del año dos mil catorce.-




DR. CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario





0000007

TRÁMITE NÚMERO: 39603

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 25204 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 07/07/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2270 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1715988414 | REYES MERINO ANA CRISTINA | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 01/07/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA CUARTA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | REYES INDUSTRIA TEXTIL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



0000008

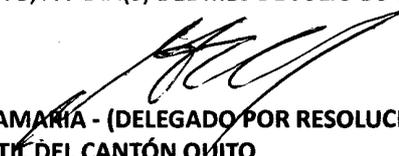
| Capital | Valor |
|---------|----------|
| Cuantía | 9600,00 |
| Capital | 10000,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2962 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

